



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 371 y 396/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Walter Javier FARIAS, de la especialidad Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 371 y 396/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

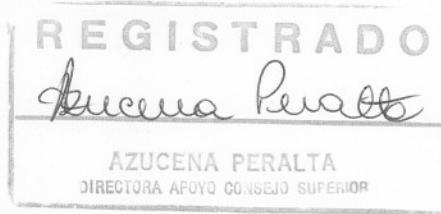
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 371 y 396/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

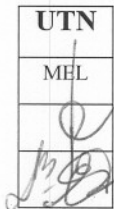


asignatura Técnicas Constructivas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I, al alumno Walter Javier FARIAS, Legajo N° 24014, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Hormigón Armado I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 415/2003




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento